

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8583 Resolución de 1 de julio de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara la caducidad del procedimiento de declaración como bien de interés cultural del Cabezo de la Cobertera en Abarán y Blanca, y archivo del expediente administrativo.

El procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con categoría monumento, a favor del Cabezo de la Cobertera en Abarán y Blanca (Murcia) se inició por resolución de 8 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. La citada resolución se publicó en el BORM número 269, de 20 de noviembre de 2010.

El artículo 18 de la ley 4/2007 establece el plazo de dos años para la resolución y notificación de los procedimientos de declaración como bien de interés cultural de los inmuebles, con categoría de monumento, transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto, se producirá la caducidad. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de incoación. Por tanto, si la resolución de incoación se publica el día 20 de noviembre de 2010 y el plazo es de dos años, el procedimiento debía estar finalizado y notificado el día 20 de noviembre de 2012, según el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la documentación que obra en el expediente 1067/2010 (DBC 000674/2010) relativo al procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Cabezo de la Cobertera, y pasado el plazo máximo legalmente establecido sin haberse dictado y notificado a los interesados la resolución final del procedimiento de declaración como bien de interés cultural, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/2007, se entiende producida la caducidad del mismo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

Declarar la caducidad del procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Cabezo de la Cobertera, en Abarán y Blanca, y archivo del expediente 1067/2010 (DBC 000674/2010).

Que esta resolución se notifique a los interesados y a los Ayuntamientos de Abarán y Blanca, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 1 de julio de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales,
María Comas Gabarrón.